



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 028 -2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 09 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 028-2023- GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM/CONT. con fecha de recepción 05.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, Directiva denominada "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", cuyo objeto es establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo-PPE, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, el numeral 7 de la citada Directiva regula las Políticas Para El Reconocimiento, señalando: "Luego de la identificación establecida en el numeral 5, se debe cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios de reconocimiento: i) probabilidad que se generen para la entidad, flujos de efectivo positivos (beneficios económicos) o potencial de servicios futuros; y, ii) asignarle un valor fiable".

Que, el ítem 7.1 del numeral 7 de la Directiva en referencia, respecto a los costos iniciales, dispone lo siguiente:

El costo inicial de un elemento de PPE incluye:

- El precio al contado de la adquisición o el valor razonable de los elementos adquiridos sin contraprestación, los aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables; menos los descuentos o rebajas de precio.
- Los costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los estudios de preinversión y expedientes técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos. (Ver definiciones Anexo 2).
- Los costos estimados por dismantelar y trasladar el elemento, los costos de restauración o rehabilitación de su emplazamiento se reconocen paralelamente con la provisión correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 028 -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Si el precio de adquisición es en moneda extranjera, su expresión en soles se obtiene aplicando el tipo de cambio venta en la fecha de transacción.

Cuando se reciba un elemento de PPE de otra entidad pública (vía transferencia, afectación en uso o bajo otra modalidad equivalente), éste se reconocerá por el valor en libros de la entidad que transfiere, registrando el valor del elemento y la depreciación acumulada recibida; la diferencia se registrará en la cuenta de ingresos que corresponda.

Cuando un elemento de PPE se adquiere a un costo nulo o insignificante, se reconocerá a su valor razonable en la fecha de la adquisición.

El reconocimiento de los costos de un elemento de PPE termina cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Alta Dirección.

Umbral de reconocimiento

- Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de PPE.
- Para elementos de PPE con vida útil mayor a un año, cuyo costo individual sea poco significativo al no cumplir con el literal anterior, es apropiado agregarlos y aplicarles los criterios pertinentes, incluyendo la depreciación, a los valores totales de las mismas (ejemplo; moldes, herramientas, etc.).

Que, la Especialista en Contabilidad informa a la Jefatura de la Unidad de Administración, a través del Informe N° 028-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM/CONT. con fecha de recepción 05.06.2022, lo siguiente:

(...)

El 31.MARZO.2023 se emite la RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, que aprueba la liquidación del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 01-2019-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM por el importe de S/ 216,835.43.

Según reporte del SIAF-SP el importe de S/ 216,835.43 (DOSCIENOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTAICINCO CON 43/100 SOLES) corresponde a la ejecución de pagos efectuados al contratista por el servicio contratado, registrado en la específica de gasto 26.81.41 "Elaboración de Expedientes Técnicos", consecuentemente contabilizado en la cuenta 1505.020201 "Elaboración de Expedientes Técnico-Por Contrata".

Por lo antes expuesto, se concluye que los gastos ejecutados por la elaboración del mencionado expediente técnico, el importe de S/ 216,835.43 (DOSCIENOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTAICINCO CON 43/100 SOLES) y, al amparo del Art. 7.1 de la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01, debe ser reclasificado a estudios concluidos y posteriormente al costo de la obra; por lo cual se solicita la emisión del Acto Resolutivo aprobado el registro de la NOTA DE CONTABILIDAD.

NOTA DE CONTABILIDAD			
TO: 100000-292 RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES			
CTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	216,835.43	
1505.0201	Elaboración de Expediente Técnico Concluido		
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		216,835.43
1505.020201	Elaboración de Expediente Técnico por Contrata		
Reclasificación de cuentas por el costo de la elaboración del expediente técnico del proyecto: Recuperación de la Iglesia de Levanto.		216,835.43	216,835.43

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-GOBIERNO REGIONAL /DE, de fecha 10.01.2023; contando con los vistos





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



028

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

de la Jefatura de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECLASIFICAR el importe de S/ 216,835.43 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 43/100 SOLES) por la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: **“Recuperación de la Iglesia de Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción del Centro Cultural del Pueblo de Levanto, distrito de Levanto, provincia de Chachapoyas, Región Amazonas” CUI 2234579**, debiéndose efectuar las correcciones en aplicación del ítem 7.1 del numeral 7 de la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, “METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES”, según el siguiente detalle:

NOTA DE CONTABILIDAD			
TO: 100000-292 RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES			
CTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	216,835.43	
1505.0201	Elaboración de Expediente Técnico Concluido		
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		216,835.43
1505.020201	Elaboración de Expediente Técnico por Contrata		
Reclasificación de cuentas por el costo de la elaboración del expediente técnico del proyecto: Recuperación de la Iglesia de Levanto.		216,835.43	216,835.43

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernandez Damián
JEFA (e)